

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**32703** *RESOLUCION de 4 de diciembre de 1986, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convocan las IV Jornadas de Derecho Urbanístico de la Costa del Sol, a celebrar en Mijas (Málaga).*

La Delegación Interprovincial en Granada del Instituto de Estudios de Administración Local, ha organizado, dentro de sus actividades, las IV Jornadas de Derecho Urbanístico de la Costa del Sol.

Y esta Dirección, teniendo en cuenta su contenido y finalidad, ha resuelto conferirles carácter nacional, convocándose con sujeción a las siguientes normas:

**Primera.- Contenido:** Las jornadas que se convocan tienen por objeto el análisis de la problemática jurídica de las urbanizaciones de iniciativa particular.

**Segunda.- Lugar de celebración y desarrollo:** Las jornadas tendrán lugar durante los días 5, 6 y 7 de febrero de 1987, en Mijas (Málaga).

**Tercera.- Participantes:** Personal al servicio de las Corporaciones Locales de nivel A, en puestos de trabajo relacionados con el tema de las jornadas.

Si el número de inscripciones lo permitiera, podrán ser admitidas, asimismo, las solicitudes de quienes, sin reunir los requisitos anteriormente indicados, estén interesados en la problemática de las urbanizaciones de iniciativa particular.

**Cuarta.- Criterios de selección:** El número de asistentes a las jornadas será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

**Quinta.- Solicitudes:** El plazo de presentación de solicitudes para participar en las jornadas que se convocan, será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, a la Delegación Interprovincial del Instituto en Granada (Plaza de Mariana Pineda, 7) o presentarse a través de cualesquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Sexta.- Derechos de matrícula:** Los admitidos a las jornadas deberán abonar, antes de iniciarse éstas, en la Delegación Interprovincial del Instituto en Granada, la cantidad de 10.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado de asistencia. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono, mediante giro postal u otro procedimiento adecuado, de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días, a partir del comienzo de las jornadas.

En todo caso, no se considerará firme la presentación de las solicitudes hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

**Septima.- Certificado de asistencia:** Al término de las jornadas será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Madrid, 4 de diciembre de 1986.-El Director del Instituto, Fernando de Terán Troyano.

### Modelo de solicitud

*IV Jornadas de Derecho Urbanístico de la Costa del Sol*

Mijas (Málaga), 5 al 7 de febrero de 1987

Filiación del solicitante: .....

Apellidos y nombre: .....

Documento nacional de identidad número: ..... expedido

en ..... el .....

Domicilio: ..... Teléfono: .....

Población: ..... Código postal: ..... Provin-

cia: .....

Vinculación con la Administración Pública:.....

Organo o Corporación:.....

Puesto que desempeña en la actualidad:.....

Derechos de inscripción: 10.000 pesetas.

Forma de pago: .....

Giro postal número: ..... Fecha: .....

Cheque nominativo, Banco: ..... Núme-  
ro: ..... Fecha: .....

El que suscribe solicita de V. E. participar en dichas jornadas.

En ..... a ..... de .....

Excmo. Sr. Presidente de la Delegación Interprovincial del IEAL, Granada.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**32704** *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1986, de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convoca concurso para la contratación laboral de una plaza de Profesor vacante en este Organismo correspondiente a la asignatura de «Inglés».*

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, Real Decreto 865/1980, de 14 de abril, y demás disposiciones vigentes, y existiendo una vacante de Profesor de la asignatura de «Inglés»,

Este Organismo ha resuelto cubrir la citada vacante con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.-** La plaza convocada está dotada con las remuneraciones que legalmente corresponden de acuerdo con el Convenio de Personal Laboral al servicio del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

**Segunda.-** La contratación tendrá carácter temporal con un año de duración, desde el 1 de enero de 1987 hasta el 31 de diciembre de 1987.

**Tercera.-** Para poder concurrir a esta plaza será necesario reunir los siguientes requisitos:

Ser español y mayor de edad.

Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas.

No estar afectado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, a cuyos efectos acompañarán junto con la solicitud la correspondiente declaración jurada o promesa.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

**Cuarta.-** Las instancias se dirigirán a la Directora de la Escuela Oficial de Turismo y se presentarán en la Secretaría de dicho Organismo, plaza de Manuel Becerra, 14, 28028 Madrid, o por cualquiera de los medios previstos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

**Quinta.-** El plazo de presentación de instancias finaliza el día 7 de enero de 1987 y se convocará a los candidatos en fecha inmediata.

**Sexta.-** El sistema de selección será el de concurso de méritos seguido de una entrevista con la Directora, el Secretario general y un Profesor de la Escuela Oficial de Turismo.

Los méritos se valorarán del siguiente modo:

**Académicos:** Premio extraordinario de Licenciatura, tres puntos; Doctorado, dos puntos; expediente académico con valoración notable, un punto.

**Profesionales:** Por acreditación de actividades profesionales relacionadas con la asignatura, dos puntos.

**Docentes:** Dos puntos por cada curso impartido de la asignatura en Centros de enseñanza, sin que pueda exceder el total de seis puntos.

**Entrevista:** Versará principalmente sobre el programa, bibliografía y Memoria presentados por el candidato. La valoración máxima será de 10 puntos.

**Séptima.-** Los candidatos seleccionados deberán presentar la documentación acreditativa de titulación y méritos alegados en el plazo de quince días.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 10 de diciembre de 1986.-La Directora, Soledad Díez-Picazo y Ponce de León.